



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba

Correo electrónico: Jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta de twitter: @jlato021

JUEZ:		CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTS. 77 y 80 C.P.T-S.S.			
LUGAR Y FECHA		Bogotá D.C., 27 de enero 2021	
Hora de Inicio:		09:00 am	
Hora de Finalización:		09:50 am	
No. De expediente:		ORD. 11001310500220180052100	
DEMANDANTE:		EDIL AGUIAR CRUZ	
DEMANDADAS:		AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, y EL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.	
COMPARECIENTES		ASISTENCIA	
		SI	NO
Demandante EDIL AGUIAR CRUZ		X	
Apoderada del demandante Dra. NIDIA CASTRO SALINAS.		X	
Representante legal demandada AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP HAYDEÉ CUERVO TORRES		X	
Apoderada de la demandada AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP Dr. MAURICIO ROA PINZÓN.		X	
Representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ		X	
Apoderado de la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP Dr. JORGE ELIÉCER MANRIQUE VILLANUEVA.		X	
JUEZ		CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
Reconoce Personería:		Demandante:	Demandada
		NO	NO
OBJETO	Identificadas como están las partes, el Despacho se constituye en AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRÁMITE, RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO PROCESAL Y FIJACIÓN DEL LITIGIO atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, por medio del cual se prorrogó la suspensión de términos, se ampliaron sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y en virtud a que se levantaron los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020 con las excepciones previstas en el Acuerdo PCSJA20-11581 para su celebración mediante audiencia virtual.		
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	De conformidad con lo manifestado, el Despacho, declara fracasada y terminada la etapa de conciliación, ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.		

EXCEPCIONES PREVIAS	En lo que tiene que ver con la etapa de resolución de EXCEPCIONES PREVIAS conforme a lo previsto en el artículo 32 del C. P. del T. y de la S.S., el Juzgado encuentra que la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGÓTA E.S.P a folio 52 y vuelto del plenario propuso como excepción previa la denominada FALTA DE COMPETENCIA POR FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA.			
AUTO				
Así las cosas, se declara probada la excepción de FALTA DE COMPETENCIA POR FALTA DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA y de oficio se declara la FALTA DE COMPETENCIA , por las razones antes expuestas.				
RESUELVE				
PRIMERO	DECLARAR probada la excepción previa FALTA DE COMPETENCIA POR FALTA DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA formulada por el apoderado de la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P , por lo expuesto en la parte motiva.			
SEGUNDO	DECLARAR DE OFICIO LA FALTA DE COMPETENCIA para seguir conociendo el presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva.			
TERCERO	DECLARAR TERMINADO el presente proceso. En caso de no ser impugnado el presente auto se ORDENA EL ARCHIVO de las diligencias previa las desanotaciones del caso.			
LA PRESENTE DECISION QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO POR ESTRADOS				
RECURSO DE APELACIÓN	DEMANDANTE		DEMANDADA	
	SI	NO	SI	NO
	X			
Formulado en tiempo y sustentado en legal forma el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante contra la anterior decisión, se concede en el efecto SUSPENSIVO , ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral, remítase el expediente ante esa corporación para su reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Especializada. Se notifica en Estrados.				

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

La Secretaria Ad-Hoc,

Original firmado
DIANA ISADORA BUITRAGO AGUDELO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 50 minutos

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ece76746c3afcae63bb2ad267eb0ab200839ebe01239db17abe1bea50f1afbfd

Documento generado en 27/01/2021 03:08:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>